



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Caballero

Se trata nombrar Alguacil Mayor y a una conformidad  
quod electo Sento a Valera Exras

En este estado y con arreglo a lo mandado se declaro  
deberse componer la Junta de Sento a los Sres. D.<sup>o</sup> Juan  
Lopez D.<sup>o</sup> Juan Jimenez y D.<sup>o</sup> Andres Puerta Caballero  
quod se nombro por depositario a D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Ginez fernandez  
Cayel en qui tubo conformidad

Se declaro componerse la Junta de Propio de D.<sup>o</sup> Andres  
Puerta Valera, D.<sup>o</sup> Gonzalo Joaq.<sup>o</sup> Sanchez, y por deposita-  
rio se nombro en la Casa de Mayordomo a D.<sup>o</sup> Jose barcia,  
con lo quod se concluyo esta Eleccion ala quod el Sr. Josen-  
rador Sindico espuso nada firmo que poner y se mando  
por D.<sup>o</sup> Sres. Serten a los Sres. nombrados para que el  
dia a manana ala Nube representen en estas Sa-  
las a tener posesion de sus Empleos, Vaso la multa de  
Cinquenta ducados aplicados conforme a derecho

Lo el Vno. di quenta al Ayuntamiento de un Memorial  
presentado por D.<sup>o</sup> Antonio Ginez fernandez Cayel en q.  
Solicita por los motivos que en el Expose se le conceda la  
gracia de vivir el descuberto de sus Casa en la Calle or aba-  
so con el a otro suya q.<sup>o</sup> tiene en el frente ala subida  
ala Plaza y en su intelig.<sup>a</sup> Considerand q.<sup>o</sup> el Callejon quod  
media es un deposito a Jurisdiccia, y por ello depoco  
mo para el vecino, al menos tiempo de ser muy expuesto  
a inultar y entorpecer la libertad a los transeuntes  
siendo a octacion ala mal lechoe, se ordo conceder

